



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2022/MDSM/CM

San Miguel, 17 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, Informe N° 007-2022-MDSM/GPPI/SGFPCT-UF, de fecha 21 de setiembre del 2022; el Informe N° 150-2022-MDSM/GDU/IMT, de fecha 08 de setiembre del 2022; la Opinión Legal N° 192-2022-MDSM/OAL de fecha 31 de agosto del 2022; el Oficio N° 905-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 18 de agosto del 2022 y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particular o norma institucional";

Que, el art. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: que son Atribuciones del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88.3 de la ley N° 27444 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1356, aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, en su artículo 3° Ámbito de aplicación 3.1 El presente Decreto Legislativo es aplicable en todo el ámbito nacional y de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; así como, a las intervenciones referidas a drenaje pluvial que establece la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios y su modificatoria 3.2. El presente Decreto Legislativo no es aplicable a las obras de drenaje superficial de la infraestructura vial;

Que, el Informe N° 007-2022- MDSM/GPPI/SGFPCT-UF, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite Informe concluyendo que para el desarrollo y sostenibilidad de las infraestructuras de drenaje pluvial, con la finalidad de establecer el marco general para impulsar el desarrollo y la sostenibilidad de las inversiones y con la finalidad de cumplir con estándares de calidad para contribuir con el cierre de brechas se considere su procedencia de la ADENDA 01 DE CONVENIO N° 907-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU;

Que, el Informe N° 150-2022- MDSM/GDU/IMT, de fecha 08 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite Informe concluyendo que es procedente la suscripción de la ADENDA 01 DE CONVENIO N° 907-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para incorporar como parte a la Municipalidad Distrital de San Miguel en virtud a lo establecido en el Reglamento del Decreto

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278



Municipalidad Distrital de San Miguel

Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, previo informe por parte de la Sub Gerencia de Formulación de proyectos de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 192-2022-MDSM/OAL, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual el asesor legal de la entidad opina por la procedencia de la suscripción de la ADENDA 01 DE CONVENIO N° 907-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU para ser incorporar como parte a la Municipalidad Distrital de San Miguel en virtud a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, previo informe por parte de la Sub Gerencia de formulación de proyectos de la entidad respecto al 8.4.1 de la referida adenda 01 y otros conforme al análisis del presente documento;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba la Suscripción de la ADENDA 01 DE CONVENIO N° 907-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU, la Municipalidad Provincial de San Román, la EPS SEDA JULIACA S.A. y la Municipalidad Distrital de San Miguel por UNANIMIDAD;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 DE CONVENIO N° 907-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU, la Municipalidad Provincial de San Román, la EPS SEDA JULIACA S.A. y la Municipalidad Distrital de San Miguel, en virtud a lo establecido en los artículos 10° y 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel C.P.C. Eugenio Yupa Zela, con DNI 43898232 para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU, la Municipalidad Provincial de San Román y la EPS SEDA JULIACA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase



Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278